

FASE DE CONSULTA A PACIENTES POTENCIALMENTE AFECTADOS Y CIUDADANÍA

**Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas
del Aseguramiento en Salud
Octubre de 2017.**

- 1. Antecedentes normativos**
- 2. Objetivo**
- 3. Deberes y derechos de la participación**
- 4. Tecnologías a analizar**
- 5. Metodología y su desarrollo (Philips 6-6)**
 - Presentación de los participantes y declaratoria de conflicto de intereses**
 - Elección del moderador**
 - Presentación de los conceptos técnicos del IETS y del Grupo de Análisis Técnico-Científico**
- 6. Votación**
- 7. Resultados**

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Ley Estatutaria 1751 de 2015

Artículo 15. Prestaciones de Salud.

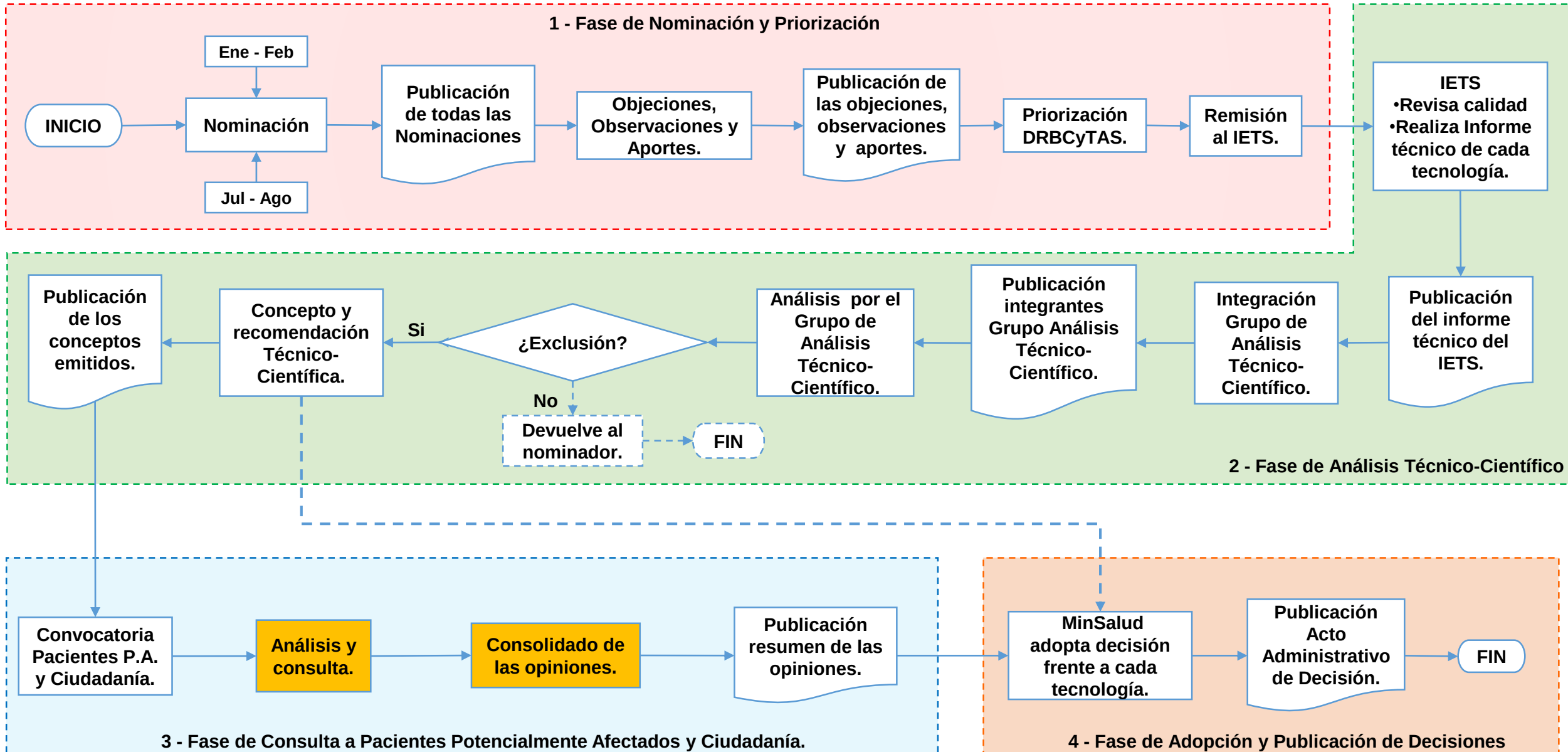
“ El Sistema **garantizará el derecho fundamental a la salud** a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una **concepción integral de la salud**, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

En todo caso, los **recursos públicos asignados a la salud** no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:



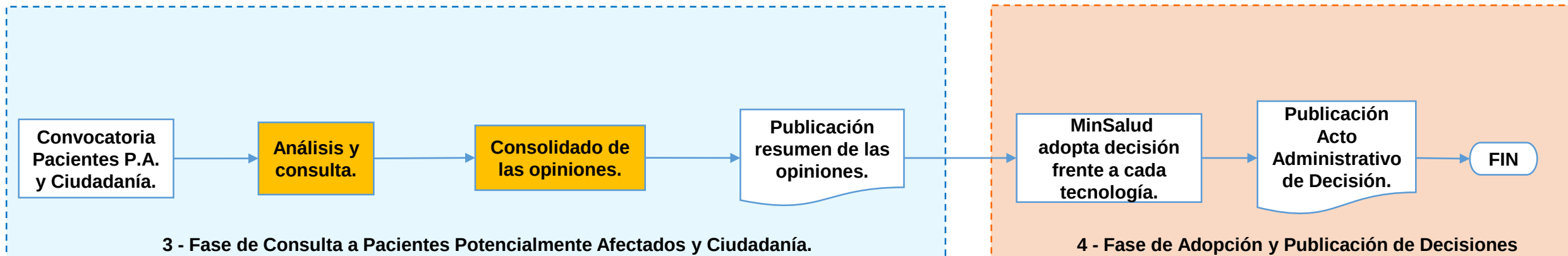
1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Flujograma Procedimiento Técnico-científico de Exclusiones (Resolución 330/2017)



1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Flujograma Procedimiento Técnico-científico de Exclusiones (Resolución 330/2017)



OBJETIVO:

Consultar a los pacientes potencialmente afectados y la ciudadanía acerca de la conveniencia de declarar la tecnología nominada como una exclusión, con base en la información suministrada en las fases 1 y 2 del *Procedimiento técnico- científico y participativo de exclusiones*.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN

Deberes del Ministerio de Salud y Protección Social

Propiciar espacios para participar.

Publicar previamente el material informativo para el desarrollo de los eventos.

Velar porque el bien común prevalezca sobre intereses particulares.

Divulgar los resultados obtenidos en la Participación Ciudadana.

Garantizar la convocatoria de observadores en los espacios presenciales de Participación Ciudadana.

Cumplir los compromisos a los que se llegue dentro de los plazos pactados.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

A ser convocados respetando los mecanismos de representatividad de los colectivos o asociaciones y perfiles en el caso de expertos.

Ser informados sobre el objetivo, tema y motivo de las actividades de Participación Ciudadana (se publicaron y enviaron los enlaces con la información,).

A ser tratados y escuchados con respeto.

A que se respeten las reglas acordadas.

A conocer los resultados finales del proceso del cual hizo parte.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Escuchar y argumentar con actitud de diálogo constructivo.

Respetar las decisiones concertadas por los participantes.

Respetar las reglas de participación.

Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general.

Cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados, en los casos de participación mediante delegación y rendir cuentas ante ellos sobre las decisiones adoptadas en el marco de la Participación Ciudadana

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Embarazo

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Eclampsia	DIAZEPAM	O150 - PREECLAMPSIA EN EL EMBARAZO

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Medicina Interna

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Pulmón	TEOFILINA	J449 - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA
Glándulas	EDULCORANTES, SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR	E10 - E14 DIABETES MELLITUS I10 - I15 HIPERTENSION ARTERIAL I21 INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO
	SUCRALOSA	E10 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE E11 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE
Vejiga	PAÑALES PARA ADULTO Y NIÑO	INCONTINENCIAS URINARIAS

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Piel

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Acné	COSMÉTICOS, CHAPSTICK, CAMUFLASH, MAQUILLAJE ASEPXIA	L70 ACNÉ L00 - L99 ENFERMEDADES DE LA PIEL Y EL TEJIDO SUBCUTANEO
Piel	CETAPHIL EMULSIÓN HIDRATANTE ALTA TOLERANCIA POTE POR 473 ML	T868 - FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS
	EUCERIN PH 5 LOCIÓN FRASCO POR 250 ML	T868 - FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS Z948 - OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Artritis y artrosis

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Artritis reumatoide	ANAKINRA	M069 - ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA
Artrosis	DIACEREINA	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	CONDROITINA	M199- ARTROSIS, NO ESPECIFICADA
	CONDROITINA SULFATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	GLUCOSAMINA	M199- ARTROSIS, NO ESPECIFICADA
	GLUCOSAMINA SULFATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Cirugías plásticas faciales

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Párpados	BLEFAROPLASTIA INFERIOR CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA CON LÁSER CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
Entrecejo	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
Nariz	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	ALTERACION ESTÉTICA DE LA NARIZ
Cara	RITIDECTOMIA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)	RITIDOSIS FACIAL POR ENVEJECIMIENTO
Foto	FOTOGRAFÍAS PARA BLEFAROPLASTIA O RINOPLASTIA U OTROS ESTÉTICOS.	H025 OTROS TRASTORNOS FUNCIONALES DEL PÁRPADO H024 BLEFAROPTOSIS

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Otras cirugías plásticas

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Mama	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS	HIPOPLASIA MAMARIA
	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS	HIPOPLASIA MAMARIA
	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL CON FINES ESTÉTICOS	PTOSIS MAMARIA
Abdomen	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	LIPODISTROFIA ABDOMINAL
Glúteos	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	HIPOPLASIA GLUTEO
	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	HIPOPLASIA GLUTEO

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Órganos de los sentidos

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Ojos	LÁMPARA Y/O OTROS DISPOSTIVO QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	TELESCOPIO	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	CIRCUITO CERRADO DE TV TELELUPA CON PANTALLA Y MESA	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	CIRCUITO CERRADO DE TV 60 POR SMART VIEW	Z821 HISTORIA FAMILIAR DE CEGUERA O PÉRDIDA DE LA VISIÓN H540 CEGUERA DE AMBOS OJOS NEUROPATÍA ÓPTICA ISQUÉMICA
	MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL -HD (FREELOM) MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN	Z821 HISTORIA FAMILIAR DE CEGUERA O PÉRDIDA DE LA VISIÓN H540 CEGUERA BINOCULAR
Oídos	TRATAMIENTO DE SONIDO CONDICIONADO (TSC)	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL Y PRESBIACUSIA

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Infancia

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Cardio- protección	DEXRAZOXANE EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA COMO CARDIOPROTECTOR EN PACIENTES TRATADOS CON DOXORRUBICINA HY EPIRRUBICINA	C509 - TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA
Cáncer en niños	IRINOTECAN, USO PEDIÁTRICO EN LAS INDICACIONES APROBADAS POR INVIMA	C189 - TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA C56 - TUMOR MALIGNO DEL OVARIO C349 - TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMÓN, PARTE NO ESPECIFICADA

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Cáncer de mama

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Posterior a mastectomía	BRASSIER - SOSTEN PARA PRÓTESIS EXTERNAS DE GLÁNDULAS MAMARIAS	C50 TUMOR MALIGNO DE MAMA

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Distrofia Muscular

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Distrofia	CORSÉ CONVENCIONAL Y CORSÉ EN 3 D	DISTROFIA MUSCULAR
	ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS	DISTROFIA MUSCULAR
	EDUCACIÓN ESPECIAL	DISTROFIA MUSCULAR

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Parálisis y trastornos mentales o del
comportamiento

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Parálisis cerebral, trastornos mentales y del comportamiento	INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	COLEGIO O INSTITUCIONES EDUCATIVAS	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	HOGARES GERIÁTRICOS	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO R54 SENILIDAD
	ELEMENTOS PARA SILLA DE RUEDAS (MESA, CORREAS, LAMPARAS, CINTURONES, PECHERAS, CABEZALES, ENTRE OTROS)	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	TOALLAS DE PAPEL, TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICO F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA CUADRAPLÉJICA
	GEL ANTIBACTERIAL	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Autismo

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Niñez con autismo	SOMBRAS TERAPÉUTICAS	F840 - AUTISMO EN LA NIÑEZ
	TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA: • INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES • TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS • TERAPIA LIBRE DE GLUTEN • TERAPIA CELULAR • INYECCIONES DE SECRETINA • SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS • ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL • TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.) • AROMATERAPIA	F840 - AUTISMO EN LA NIÑEZ

METODOLOGÍA Y SU DESARROLLO (PHILIPS 6-6)

PHILLIPS 6-6

Técnica de dinámica de grupos que se basa en la organización de los participantes para intercambiar información mediante una gestión eficaz del tiempo.



Promover rápidamente la participación de cada uno de los integrantes del grupo



Obtener muchas opiniones en poco tiempo



Resolver un problema de forma creativa

METODOLOGÍA Y SU DESARROLLO (PHILIPS 6-6)

Un grupo grande se divide en mesas de trabajo de 6 personas

En las mesas de trabajo se hace la presentación de cada integrante declarando el conflicto de intereses

Se selecciona un moderador cuya función es:

Discusión general por mesa de trabajo
(3 minutos)
para tomar la posición frente a la exclusión o No.

Discusión por mesa de trabajo.
Cada participante contará con 1 minuto para expresar su punto de vista .

1. Dar el uso y control de la de la palabra.
2. Controlar el tiempo de cada intervención
3. Concluir la discusión de cada la mesa.

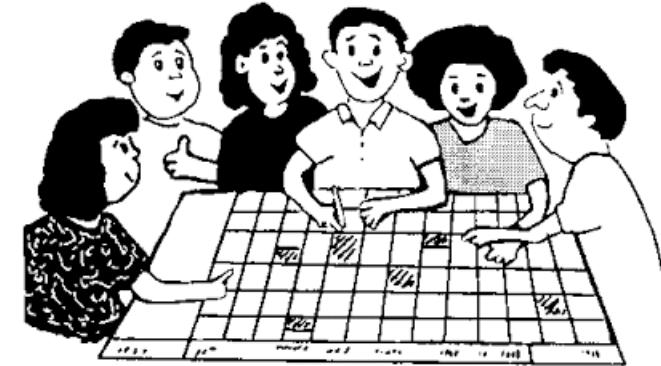
Votación electrónica



Recuerda que...

Los acuerdos sociales implican:

- La participación de cada uno y aunque no todos estemos de acuerdo, se debe respetar el consenso grupal.
- Debe primar lo colectivo sobre lo individual.



***La discusión debe centrarse en el tema que nos convoca.
El respeto por la palabra y el turno de los demás es importante***

PRESENTACIÓN DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DEL IETS Y DEL GRUPO TÉCNICO CIENTÍFICO.

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Embarazo

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Eclampsia	DIAZEPAM	O150 - PREECLAMPSIA EN EL EMBARAZO

DIAZEPAM

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El diazepam, un medicamento que se utiliza para disminuir la ansiedad, la agitación y las crisis convulsivas, además de producir calma y sueño.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de gestantes con eclampsia. Esta enfermedad consiste en el agravamiento de la hipertensión arterial del embarazo, cuando afecta la vascularización cerebral. La paciente sufre convulsiones, con riesgo de complicaciones serias para la vida de la madre y del feto.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Diazepam: El sulfato de magnesio para mujeres con eclampsia reduce el riesgo relativo de muerte materna y de recurrencia de convulsiones, comparado con el diazepam en la práctica clínica habitual.

Además encontró que en mujeres gestantes con eclampsia, la mejor evidencia disponible (una revisión sistemática de alta calidad) no favorece el uso del diazepam en comparación con el sulfato de magnesio (el estándar de tratamiento), al considerar los resultados críticos de mortalidad materna, recurrencia de las convulsiones y estancia mayor que 7 días en la unidad neonatal de cuidados especiales. En los otros desenlaces críticos del tratamiento de la eclampsia, el diazepam no se asocia con beneficios significativamente mayores frente al sulfato de magnesio.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El diazepam, se consideran que la contraindicación está relacionada con el riesgo teratogénico. *Se menciona que la recomendación de la GPC UNAL es clara frente a que la primera línea de tratamiento debe ser el Sulfato de Magnesio.*

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **DIAZEPAM** en **ECLAMPSIA EN EL EMBARAZO** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Medicina Interna

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Pulmón	TEOFILINA	J449 - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA
Glándulas	EDULCORANTES, SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR	E10 - E14 DIABETES MELLITUS I10 - I15 HIPERTENSION ARTERIAL I21 INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO
	SUCRALOSA	E10 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE E11 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE
Vejiga	PAÑALES PARA ADULTO Y NIÑO	INCONTINENCIAS URINARIAS

TEOFILINA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La teofilina es un medicamento que relaja los músculos que rodean las vías respiratorias. Esto las abre y hace que sea más fácil respirar. Este medicamento reduce los síntomas respiratorios de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada (EPOC).

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada (EPOC) que es una enfermedad progresiva del pulmón que causa dificultad para respirar. La palabra "progresiva" indica que la enfermedad empeora con el tiempo.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La teofilina comparada con placebo no representa beneficios en los desenlaces clasificados como críticos (eventos adversos, exacerbaciones, síntomas, capacidad de ejercicio).

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La TEOFILINA en monoterapia para el tratamiento ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA NO ESPECIFICADA en pacientes que no toleran el uso de inhaladores, es recomendada para exclusión de la financiación de los recursos públicos asignados a la salud.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **TEOFILINA en Monoterapia** para **ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA NO ESPECIFICADA*** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

* En pacientes que no toleran inhalador

EDULCORANTES, SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Los edulcorantes, sustitutos de la sal e intensificadores del sabor son sustancias que no se consumen normalmente como alimento, ni se usan como ingrediente básico en alimentos, tengan o no valor nutritivo. Los sustitutos de la sal son aderezos con menor contenido de sodio usados en alimentos. Los edulcorantes son sustancias diferentes al azúcar que confieren a un alimento un sabor dulce. Los intensificadores del sabor son sustancias que realzan el sabor o aroma que tiene un alimento.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para hipertensión arterial, diabetes mellitus e infarto agudo de miocardio. Las cuales hacen parte de las enfermedades crónicas no transmisibles. Dentro de las estrategias para reducir su frecuencia incluyen el control de sus factores de riesgo más importantes, como la dieta no saludable, por ejemplo un alto consumo de azúcar y sal.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de edulcorantes, sustitutos de la sal e intensificadores de sabor tiene un propósito cosmético y suntuario.

Para los edulcorantes e intensificadores del sabor no hay evidencia científica de la efectividad clínica.

Con respecto al uso de sustitutos de la sal en pacientes con hipertensión arterial, se reduce la presión arterial.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los edulcorantes, sustitutos de la sal e intensificadores de sabor, en DIABETES MELLITUS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL e INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO no deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, porque no son tecnologías en salud; no hay evidencia científica de su beneficio ni efectividad, y adicionalmente, estos sustitutos hacen cambios en la microbiota intestinal de los seres humanos que pueden hacer más propensa a la persona a desarrollar obesidad y diabetes mellitus. La educación nutricional en este aspecto va a mejorar los hábitos alimentarios y ayuda a controlar la enfermedad.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los **EDULCORANTES, SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR** para **DIABETES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL e INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO** deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

SUCRALOSA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La sucralosa es una sustancia química artificial de bajas calorías que se fabrica a partir del azúcar; es entre 500 a 700 veces más dulce que el azúcar. No contiene aporte energético por lo cual no se absorbe y se elimina por la orina sin ningún tipo de cambio.
- La sucralosa no es una tecnología en salud, corresponde a un aditivo alimentario.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- **DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE Y DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE.**
- La diabetes es una enfermedad crónica producto de la deficiencia de insulina, bien sea porque el páncreas no la produce o la produce en cantidades insuficientes (tipo 1 o insulino-dependiente), o porque el organismo es resistente a la acción de la insulina (tipo 2 o no-insulino dependiente).
- La más frecuente es la diabetes tipo 2, asociada a diversos factores de riesgo cardiovascular, como la dieta no saludable, la baja actividad física, los altos niveles de glucosa en la sangre y la obesidad

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de sucralosa en pacientes con diabetes mellitus insulino y no-insulino dependiente tiene un propósito cosmético y suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La sucralosa para manejo de pacientes con diabetes mellitus insulino dependiente y no insulino dependiente, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, porque no son tecnologías en salud; no hay evidencia científica de su beneficio ni efectividad, y adicionalmente, estos sustitutos hacen cambios en la microbiota intestinal de los seres humanos que pueden hacer más propensa a la persona a desarrollar obesidad y diabetes mellitus. La educación nutricional en este aspecto va a mejorar los hábitos alimentarios y ayuda a controlar la enfermedad.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **SUCRALOSA** para manejo de pacientes con **DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE** y **DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

PAÑALES PARA ADULTO Y NIÑO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Pañales: es un producto de higiene que se encarga de absorber los líquidos o sólidos desechados por el organismo, manteniendo al usuario seco.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Otros tipos especificados de incontinencia urinaria.
- La incontinencia urinaria es cualquier pérdida involuntaria de orina. Esta definición abarca varios aspectos que incluyen síntomas, signos físicos, la observación urodinámica y la condición en su conjunto.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Uso no autorizado por la autoridad competente
- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Según el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), los pañales se consideran productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

El uso de pañales de adulto y niño para otros tipos especificados de incontinencia urinaria tiene un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los PAÑALES PARA ADULTO Y NIÑO, no deben ser financiados con recursos públicos para la salud, por cuanto corresponde a elementos de aseo, no es una tecnología en salud y se deben prevenir los abusos contra los recursos públicos.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los **PAÑALES DE ADULTO Y NIÑO** para pacientes con **OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS**, deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Piel

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Acné	COSMÉTICOS, CHAPSTICK, CAMUFLASH, MAQUILLAJE ASEPXIA	L70 ACNÉ L00 - L99 ENFERMEDADES DE LA PIEL Y EL TEJIDO SUBCUTANEO
Piel	CETAPHIL EMULSIÓN HIDRATANTE ALTA TOLERANCIA POTE POR 473 ML	T868 - FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS
	EUCERIN PH 5 LOCIÓN FRASCO POR 250 ML	T868 - FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS Z948 - OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS

Cosméticos: CHAPSTICK, CAMUFLASH, MAQUILLAJE ASEPSIA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- **Cosmético es toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano:** piel, cabello, uñas y labios; con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.
- El “maquillaje” lo asocian con la **cosmética decorativa**, la cual está formada por todos aquellos preparados formulados con pigmentos y colorantes, cuya misión fundamental es cambiar o dar color, modificar la perspectiva, disimular las imperfecciones y cambiar el brillo aumentándolo (lápices labiales y lacas de uñas) o disminuyéndolo (polvos y maquillajes faciales). En conclusión, **un cosmético decorativo es aquel que mejora el aspecto, haciendo más atractiva la imagen de la persona.**

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el manejo del acné y enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo. El acné es una enfermedad que afecta las glándulas sebáceas. Los pequeños hoyos en la piel se llaman poros y se conectan a las glándulas sebáceas por debajo de la piel, cuando se tapan, se crea un grano o espinilla, los cuales son el síntoma principal del acné. Por otro lado, las enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo hacen referencia a cualquier condición médica que afecta la piel, cabello, uñas, glándulas y nervios relacionados.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El maquillaje Asepxia, el Camouflage y el Chapstick tienen un propósito cosmético o suntuario.

No se encontró evidencia científica que respalde la efectividad clínica del maquillaje Asepxia, el Camouflage y el Chapstick en el manejo del acné y enfermedades del tejido subcutáneo.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los cosméticos chapstick, camuflash, maquillaje asepsia, para el acné, enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo no debe ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Debido a que no son tecnologías en salud y no se ha probado su eficacia en el manejo de acné, enfermedades de la piel o tejido subcutáneo.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los COSMÉTICOS, CHAPSTICK, CAMUFLASH y MAQUILLAJE ASEPXIA para ACNÉ y ENFERMEDADES DE LA PIEL Y EL TEJIDO SUBCUTÁNEO, deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

CETAPHIL®

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Cetaphil® es una mezcla hidratante de alta tolerancia, es un humectante para pieles secas y más particularmente para la humectación de las pieles frágiles (información del fabricante).
- Cetaphil no es una tecnología en salud, los registros sanitarios evidenciados lo clasifican como producto cosmético.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para pacientes con falla y rechazo de otros órganos y tejidos trasplantados. Complicaciones de injerto de piel. Un injerto de piel se refiere a la sustitución de piel dañada o ausente por piel sana que se toma de un mismo individuo de un sitio anatómico a otro. Los injertos de piel se utilizan en una variedad de situaciones clínicas, tales como heridas traumáticas, defectos después de la resección oncológica, reconstrucción de quemaduras, deficiencias congénitas de la piel, entre otras. Manifestaciones cutáneas en pacientes trasplantados de órganos sólidos. El éxito de los trasplantes ha dado como resultado que los pacientes estén inmunodeprimidos debido a que están recibiendo medicamentos continuamente para evitar el rechazo del trasplante, lo cual impacta de manera positiva la supervivencia, sin embargo surgen otro tipo de complicaciones como las manifestaciones dermatológicas.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No existe evidencia científica para afirmar que Cetaphil® emulsión hidratante sea eficaz y segura para el tratamiento por falla y rechazo de órganos y tejidos trasplantados.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El cetaphil emulsión hidratante alta tolerancia pote por 473 ml para falla y rechazo de otros órganos y tejidos trasplantados no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud. Debido a que no cuenta con evidencia científica y está considerado como un cosmético según el registro INVIMA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El CETAPHIL EMULSIÓN HIDRATANTE ALTA TOLERANCIA** para FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

Eucerin pH 5

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Eucerin pH 5, es una loción corporal suave desarrollada específicamente para pieles sensibles.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para pacientes con falla y rechazo de otros órganos y tejidos trasplantados y estado de trasplante de otros órganos y tejidos trasplantados.
- Complicaciones de injerto de piel: Se refiere a la sustitución de piel dañada o ausente por piel sana que se toma de un mismo individuo de un sitio anatómico a otro. Los injertos de piel se utilizan en una variedad de situaciones clínicas, tales como heridas traumáticas, defectos después de la resección oncológica, reconstrucción de quemaduras, deficiencias congénitas de la piel, entre otras.
- Manifestaciones cutáneas en pacientes trasplantados de órganos sólidos
- El éxito de los trasplantes ha dado como resultado que los pacientes estén inmunodeprimidos por décadas, debido a que están recibiendo medicamentos continuamente para evitar el rechazo del trasplante lo cual impacta la supervivencia de manera que esta se prolonga, sin embargo surgen otro tipo de complicaciones como las manifestaciones dermatológicas

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En los estudios disponibles no hay evidencia científica sobre la seguridad y eficacia clínica del Eucerin pH 5 loción frasco por 250 mL para falla y rechazo de otros órganos y tejidos trasplantados – estado de trasplante de otros órganos y tejidos trasplantados

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El eucerin ph 5 loción frasco por 250 ml para falla y rechazo de otros órganos y tejidos trasplantados, otros órganos y tejidos trasplantados no debe ser financiado con recursos públicos asignado a la salud. Debido a que no es una tecnología en salud, considerado como un cosmético según el registro INVIMA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El EUCERIN PH 5 LOCIÓN FRASCO** para FALLA Y RECHAZO DE OTROS ÓRGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTADOS, debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Artritis y artrosis

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Artritis reumatoide	ANAKINRA	M069 - ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA
Artrosis	DIACEREINA	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	CONDROITINA	M199- ARTROSIS, NO ESPECIFICADA
	CONDROITINA SULFATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	GLUCOSAMINA	M199- ARTROSIS, NO ESPECIFICADA
	GLUCOSAMINA SULFATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA M158 - OTRAS POLIARTROSIS M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES

ANAKINRA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La anakinra; es un medicamento que inhibe el sistema inmunitario causante del dolor y la inflamación en enfermedades que afectan las articulaciones como la artritis reumatoide.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de pacientes con artritis reumatoide, una enfermedad inflamatoria crónica, que se caracteriza por poliartritis con daño articular progresivo; es de naturaleza autoinmune, y etiología desconocida.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que su uso no haya sido autorizado por autoridad competente.
- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad o eficacia clínica.
- Que tengan que ser prestados en el exterior.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No se cuenta con un registro INVIMA para el uso de la anakinra en pacientes con artritis reumatoide.

La evidencia científica indirecta no mostró un beneficio y seguridad adicional de la anakinra comparada con otros tratamientos disponibles para la artritis reumatoide, en la reducción de la actividad de la enfermedad.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La anakinra para la artritis reumatoide, no especificada no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

Teniendo en cuenta los criterios por los que fue nominada esta tecnología: Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica, que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente y que tengan que ser prestados en el exterior.

No está disponible en el país ni autorizada.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **ANAKINRA** para **ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA** para **INDICACIÓN** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

DIACEREINA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Diacereina, es un medicamento utilizado tanto para el dolor como para la inflamación que se producen en las articulaciones.
- La diacereína es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de la osteoartrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. Estas son enfermedades que afectan las articulaciones de forma crónica y se caracterizan por la interrupción y la posible pérdida de cartílago de la articulación, junto con otros cambios en las articulaciones

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- No exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En la revisión de eficacia clínica no se encontró evidencia científica que evalúe la diacereína para los desenlaces planteados.

Los estudios que comparan diacereína con acetaminofén muestran que no hay diferencia entre los dos grupos, en el riesgo de presentar eventos adversos.

Para efectividad clínica, no se encontró evidencia de que la diacereína mostrara diferencias en relación al acetaminofén en términos de reducción de dolor, rigidez o funcionalidad.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La diacereína para (osteo)artrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones, no debe ser financiada con recursos asignados a la salud.

ya que es menos eficaz que otras alternativas disponibles en el país y tienen reportes de eventos adversos.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **DIACEREINA** para **(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTRAS POLIARTROSIS, ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

CONDROITINA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La condroitina es uno de los elementos constitutivos del cartílago, esta confiere al cartílago sus propiedades mecánicas y elásticas. es un medicamento con aprobación para el manejo de la artrosis.
- La condroitina es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de la osteoartrosis primaria generalizada, poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. La osteoartrosis o artrosis primaria generalizada es una enfermedad de larga duración, que afecta varias articulaciones (unión de dos o más huesos, que facilita los movimientos del cuerpo) causando dolor, inflamación y rigidez de las mismas. La poliartrosis se define como la artrosis de más de cuatro articulaciones. La artrosis primaria de otras articulaciones hace referencia a la artrosis en las articulaciones de hombros, codos, muñecas, manos, tobillos y pies.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la condroitina para el tratamiento de osteoartrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La condroitina para la artrosis, no especificada, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, puesto que, no está autorizada por autoridad competente y como monofármaco no está disponible en el país.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **CONDROITINA** para **ARTROSIS NO ESPECIFICADA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

CONDROITINA SULFATO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La condroitina sulfato es uno de los elementos constitutivos del cartílago, esta confiere al cartílago sus propiedades mecánicas y elásticas. La condroitina sulfato es un medicamento con aprobación para el manejo de la artrosis.
- La condroitina sulfato es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de la osteoartritis primaria generalizada, poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. La osteoartritis o artrosis primaria generalizada es una enfermedad de larga duración, que afecta varias articulaciones (unión de dos o más huesos, que facilita los movimientos del cuerpo) causando dolor, inflamación y rigidez de las mismas. La poliartrosis se define como la artrosis de más de cuatro articulaciones. La artrosis primaria de otras articulaciones hace referencia a la artrosis en las articulaciones de hombros, codos, muñecas, manos, tobillos y pies.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Con base en el análisis previo se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la condroitina sulfato para el tratamiento de osteoartrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La condroitina sulfato para (osteo) artrosis primaria generalizada, otras poliartrosis, artrosis primaria de otras articulaciones, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **CONDROITINA SULFATO** para **(OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTRAS POLIARTROSIS Y ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GLUCOSAMINA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- *Glucosamina*

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- *Artrosis no especificada*

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- *Que no exista evidencia sobre su efectividad clínica.*

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La tecnología como glucosamina No existe disponible

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS
TÉCNICO CIENTÍFICO

La glucosamina para artrosis, no especificada no debe ser financiada con recursos asignados a la salud, con la consideración que la molécula no está disponible en el país como monofármaco.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **GLUCOSAMINA** para la **ARTROSIS NO ESPECIFICADA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GLUCOSAMINA SULFATO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La glucosamina sulfato, es un medicamento utilizado tanto para el dolor como para la inflamación que se producen en las articulaciones

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de la osteoartrosis primaria generalizada, poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. La osteoartrosis o artrosis primaria generalizada es una enfermedad de larga duración, que afecta varias articulaciones (unión de dos o más huesos, que facilita los movimientos del cuerpo) causando dolor, inflamación y rigidez de las mismas. La poliartrosis se define como la artrosis de más de cuatro articulaciones. La artrosis primaria de otras articulaciones hace referencia a la artrosis en las articulaciones de hombros, codos, muñecas, manos, tobillos y pies.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Sobre la base de la investigación actual, cualquier beneficio clínico de la glucosamina oral para pacientes con dolor de espalda crónica por osteoartritis de columna no puede ser demostrado ni excluido, basados en datos insuficientes y la baja calidad de los estudios.

Glucosamina sulfato podría tener efectos modificadores de la función articular en pacientes con osteoartritis de rodilla cuando es administrado por más de 6 meses. Sin embargo, este no muestra beneficios en la reducción del dolor después de 6 meses de terapia.

Respecto a la seguridad de la glucosamina sulfato, los resultados de los estudios científicos no muestran diferencias entre pacientes con osteoartritis tratados con glucosamina sulfato y los tratados con placebo o con celecoxib. Los resultados de las revisiones sugieren que no hay diferencias en la reducción del dolor entre pacientes con osteoartritis tratados con glucosamina sulfato y los tratados con celecoxib o acetaminofén.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La glucosamina sulfato para (osteo)artrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

Teniendo en cuenta los criterios por los que fue nominada B y C. Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica y Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **GLUCOSAMINA SULFATO** para **OTRAS POLIARTROSIS Y ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GLUCOSAMINA CLORHIDRATO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La glucosamina clorhidrato, es un medicamento utilizado tanto para el dolor como para la inflamación que se producen en las articulaciones.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de la osteoartrosis primaria generalizada, poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. La osteoartrosis o artrosis primaria generalizada es una enfermedad de larga duración, que afecta varias articulaciones (unión de dos o más huesos, que facilita los movimientos del cuerpo) causando dolor, inflamación y rigidez de las mismas. La poliartrosis se define como la artrosis de más de cuatro articulaciones. La artrosis primaria de otras articulaciones hace referencia a la artrosis en las articulaciones de hombros, codos, muñecas, manos, tobillos y pies.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La glucosamina en forma clorhidrato no cuenta actualmente con registro INVIMA, los 7 registros actuales corresponden a la combinación de glucosamina clorhidrato con condroitina sulfato y en algunos casos con metilsulfonilmetano.

La glucosamina clorhidrato es ineficaz para aliviar el dolor en pacientes con osteoartritis.

No se identificó evidencia científica sobre la seguridad de este medicamento.

No se identificó evidencia científica concluyente respecto a la efectividad clínica de la glucosamina clorhidrato para el tratamiento osteoartrosis primaria generalizada, poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La glucosamina clorhidrato para (osteo)artrosis primaria generalizada, otras poliartrosis, artrosis primaria de otras articulaciones, no debe ser financiada con recursos asignados a la salud.

Teniendo en cuenta los criterios por los que fue nominada:

Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica y

que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica y además no está disponible en el país y no cuenta con registro sanitario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **GLUCOSAMINA CLORHIDRATO** para **(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTRASPOLIARTROSIS Y ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Cirugías plásticas faciales

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Párpados	BLEFAROPLASTIA INFERIOR CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA CON LÁSER CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
Entrecejo	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO CON FINES ESTÉTICOS	BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
Nariz	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	ALTERACION ESTÉTICA DE LA NARIZ
Cara	RITIDECTOMIA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)	RITIDOSIS FACIAL POR ENVEJECIMIENTO
Foto	FOTOGRAFÍAS PARA BLEFAROPLASTIA O RINOPLASTIA U OTROS ESTÉTICOS.	H025 OTROS TRASTORNOS FUNCIONALES DEL PÁRPADO H024 BLEFAROPTOSIS

LA BLEFAROPLASTIA INFERIOR CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La blefaroplastia inferior con fines estéticos: Es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico que incluye no sólo la eliminación del exceso de piel, grasa o músculo alrededor del ojo, sino que en algunos casos se asocia a otras técnicas quirúrgicas para reparar alteraciones de los párpados.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, no del inferior, porque compromete los músculos que elevan el párpado y puede afectar la visión parcial o totalmente. Una condición de salud parecida a ésta es la blefarocalasia o blefarochalasis, cuyo origen es desconocido, y que afecta principalmente a niños y jóvenes. Consiste en múltiples episodios, indolores y recurrentes, de inflamación de los tejidos que rodean al globo ocular. La blefarocalasia a su vez puede confundirse con la dermatochalasis o dermatocalasia, que es una acción involutiva de los párpados, asociada a la edad y a los procesos naturales del envejecimiento y que consiste en la presencia de piel delgada y redundante (sobrante) alrededor del ojo, que con el tiempo permite la formación de pliegues y bolsas.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La blefaroplastia inferior con fines estéticos para blefaroptosis por envejecimiento no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes, y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Blefaroplastia inferior no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **BLEFAROPLASTIA INFERIOR CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

LA BLEFAROPLASTIA CON LÁSER CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La blefaroplastia con láser es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico que consiste en eliminar el exceso de piel y de grasa alrededor del ojo, parte del músculo que rodea los ojos, usando el láser de CO2 como instrumento de corte.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis por envejecimiento. La blefaroptosis o ptosis palpebral es la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente. Las causas son: las de tipo congénito que afectan los tejidos nervioso o muscular del párpado, las de tipo mecánico y las de origen traumático.
- Una condición de salud parecida a ésta es la blefarocalasia o blefarochalasis, cuyo origen es desconocido, y que afecta principalmente a niños y jóvenes. Consiste en múltiples episodios, indolores y recurrentes, de inflamación de los tejidos que rodean al globo ocular.
- La blefarocalasia a su vez puede confundirse con la dermatochalasis o dermatocalasia, que es una acción involutiva de los párpados, asociada a la edad y a los procesos naturales del envejecimiento y que consiste en la presencia de piel delgada y redundante (sobrante) alrededor del ojo, que con el tiempo permite la formación de pliegues y bolsas.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.
- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La blefaroplastia con láser con fines estéticos para blefaroptosis por envejecimiento no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes, y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Blefaroplastia con láser no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.
La Blefaroplastia con láser con fines estéticos no cuenta con evidencia que respalde su efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **BLEFAROPLASTIA CON LÁSER CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

BLEFAROPLASTIA SUPERIOR CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Blefaroplastia superior con fines estéticos: es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico, que consiste en retirar el exceso de piel y de grasa que da lugar a las bolsas de los ojos y a la caída de los párpados (ptosis palpebral o blefaroptosis), que producen un efecto de envejecimiento y cansancio

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis por envejecimiento. La blefaroptosis o ptosis palpebral es la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La blefaroplastia superior con fines estéticos para blefaroptosis por envejecimiento no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes, y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Blefaroplastia superior no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **BLEFAROPLASTIA SUPERIOR CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

LA BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La blefaroplastia inferior transconjuntival con fines estéticos: es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico que incluye no sólo la eliminación del exceso de piel, grasa o músculo, sino que en algunos casos está relacionado a otras técnicas quirúrgicas para reparar alteraciones de los párpados.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, no del inferior, porque compromete los músculos que elevan el párpado y puede afectar la visión parcial o totalmente.
- Una condición de salud parecida a ésta es la blefarocalasia o blefarochalasis, cuyo origen es desconocido, y que afecta principalmente a niños y jóvenes. Consiste en múltiples episodios, indolores y recurrentes, de inflamación de los tejidos que rodean al globo ocular.
- La blefarocalasia a su vez puede confundirse con la dermatochalasis o dermatocalasia, que es una acción involutiva de los párpados, asociada a la edad y a los procesos naturales del envejecimiento y que consiste en la presencia de piel delgada y redundante (sobrante) alrededor del ojo, que con el tiempo permite la formación de pliegues y bolsas

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La blefaroplastia inferior transconjuntival con fines estéticos para blefaroptosis por envejecimiento no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes, y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Blefaroplastia inferior transconjuntival no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La ritidectomía de párpado superior SOD con fines estéticos, es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico, el cual consiste en el estiramiento de los párpados, ya sea el superior o el inferior; este procedimiento no suele realizarse de manera independiente, sino que se realiza una ritidectomía frontal o blefaroplastia como un procedimiento que acompaña la ritidectomía para el tratamiento de los párpados .

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La ritidectomía de párpado superior SOD con fines estéticos no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Ritidectomía de párpado superior no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

LA RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La ritidectomía de párpado inferior SOD con fines estéticos es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico. Este procedimiento quirúrgico consiste en el estiramiento del párpado inferior; este procedimiento no suele realizarse de manera independiente sino que se realiza una ritidectomía frontal o una blefaroplastia como un procedimiento que acompaña la ritidectomía para el tratamiento de los párpados.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente.
- Una condición de salud parecida a ésta es la blefarocalasia o blefarochalasis, cuyo origen es desconocido, y que afecta principalmente a niños y jóvenes. Consiste en múltiples episodios, indolores y recurrentes, de inflamación de los tejidos que rodean al globo ocular.
- La blefarocalasia a su vez puede confundirse con la dermatochalasis o dermatocalasia, que es una acción involutiva de los párpados, asociada a la edad y a los procesos naturales del envejecimiento y que consiste en la presencia de piel delgada y redundante (sobrante) alrededor del ojo, que con el tiempo permite la formación de pliegues y bolsas.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La ritidectomía de párpado inferior (SOD) con fines estéticos no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La ritidectomía de párpado inferior (SOD) con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

LA PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCOPICA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La plastia interciliar, es la operación quirúrgica de la región que se encuentra entre las cejas por medio de la utilización de un endoscopio, la función de este último es observar las estructuras internas del cuerpo sin realizar grandes incisiones.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- La tecnología fue nominada porque tiene como finalidad un propósito cosmético o sustantivo no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La plastia interciliar por técnica endoscópica para blefaroptosis por envejecimiento no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes, y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Plastia de región interciliar por técnica de endoscópica no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

LA PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La plastia interciliar, es la operación quirúrgica del entrecejo con relleno (Ácido hialurónico, silicona, colágeno, entre otros) con el objetivo de disminuir las arrugas. La plastia interciliar es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para la blefaroptosis o ptosis palpebral por envejecimiento, la cual consiste en la caída anormal del párpado superior, que puede afectar la visión parcial o totalmente.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La plastia de región interiliar por técnica de relleno con fines estéticos no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes y no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Plastia de región interiliar por técnica de relleno no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO CON FINES ESTÉTICOS**, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RINOPLASTIA ESTÉTICA POR VÍA CERRADA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Rinoplastia estética por vía cerrada: es una cirugía que se lleva a cabo con la intención de corregir ciertos defectos de la nariz con fines estéticos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Fue nominada para alteración estética de la nariz. La nariz, tiene un componente funcional fundamental ya que es la primera estructura que aparato respiratorio de cada persona; contribuye a la disposición armónica del área facial, a la percepción particular de cada sujeto y permite la diferenciación entre los individuos de la población. Cuando existe una alteración ya sea por un golpe (trauma) o desde el nacimiento, la persona busca hacer la corrección a través de cirugías como la rinoplastia.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El panel de expertos decide, por consenso, que la rinoplastia estética por vía cerrada para la alteración estética de la nariz: 1) no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes y 2) no trasciende lo meramente cosmético o contribuye a la recuperación de la salud mental de los pacientes.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Rinoplastia estética vía cerrada no debe ser financiada con recursos públicos de la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA** con fines cosméticos o suntuarios debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RITIDECTOMÍA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS, CUELLO)

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La ritidectomía total (frente, párpados, mejillas, cuello), es una tecnología en salud tipo procedimiento quirúrgico que tiene como objetivo lograr el rejuvenecimiento del contorno facial, incluyendo todas las regiones del rostro y las áreas del cuello.
- Los sinónimos son lifting facial, ritidoplastia, estiramiento facial, facelift.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para personas con ritidosis facial por envejecimiento. Se denomina ritidosis facial a la pérdida de tersura y formación de arrugas o “craquelado facial”. Estas son de intensidad variable, y se inician en el área peri bucal (labio superior) y peri orbitaria (patas de gallo) extendiéndose gradualmente al resto de la cara.
- La ritidosis facial es un proceso fisiológico normal que se ve acentuado por factores ambientales como la radiación solar (ultravioleta), la contaminación atmosférica y los hábitos o conductas individuales, entre las que destaca el tabaco y el stress.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de ritidectomía total (frente, párpados, mejillas y cuello) para ritidosis facial por envejecimiento tiene un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Ritidectomía total (frente, párpados, mejillas y cuello) no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **RITIDECTOMÍA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

FOTOGRAFÍAS PARA BLEFAROPLASTIA, RINOPLASTIA U OTROS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Las fotografías para blefaroplastia, rinoplastia u otros procedimientos estéticos son imágenes que se obtienen como apoyo para el cirujano para definición del procedimiento.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Blefaroptosis y otros trastornos funcionales de los párpados, rinoplastia y otras cirugías estéticas.
- La cirugía plástica estética es un medio para alcanzar el objetivo de mejorar la apariencia, realizada por médicos debidamente cualificados, utilizando técnicas habituales reconocidas científicamente.
- La blefaroptosis se presenta como la caída anormal del párpado superior. Se soluciona mediante una cirugía estética o correctiva.
- La mayoría de los trastornos del párpado no son amenazantes para la vista o potencialmente mortales; sin embargo, muchos causan síntomas irritantes como ardor, sensación de cuerpo extraño o dolor.
- Alteración estética de la nariz. La nariz, tiene un componente funcional fundamental ya que es la primera estructura que aparato respiratorio de cada persona; contribuye a la disposición armónica del área facial, a la percepción particular de cada sujeto y permite la diferenciación entre los individuos de la población

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de fotografías para blefaroplastia, rinoplastia u otros procedimientos estéticos tiene un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las Fotografías para blefaroplastia estética o rinoplastia estética u otros estéticos no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Las **FOTOGRAFÍAS PARA BLEFAROPLASTIA ESTÉTICA O RINOPLASTIA ESTÉTICA U OTROS ESTÉTICOS** deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Otras cirugías plásticas

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Mama	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS	HIPOPLASIA MAMARIA
	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS	HIPOPLASIA MAMARIA
	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL CON FINES ESTÉTICOS	PTOSIS MAMARIA
Abdomen	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	LIPODISTROFIA ABDOMINAL
Glúteos	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	HIPOPLASIA GLUTEO
	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	HIPOPLASIA GLUTEO

MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La mamoplastia es un procedimiento quirúrgico (cirugía) utilizado para aumentar el tamaño, cambiar la forma, o alterar la textura de los pechos.
- Los implantes mamarios son dispositivos médicos que se implantan bajo los senos o debajo del músculo del pecho para aumentar el tamaño del seno o para reconstruir el tejido mamario.
- Este tipo de cirugía usa dispositivos (implantes) para aumentar el tamaño de los senos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- **HIPOPLASIA MAMARIA**
- La hipoplasia mamaria se trata de una condición en la cual el pecho tiene un crecimiento defectuoso y escaso, lo que da lugar a unas mamas con escaso tejido mamario en su interior con formas y tamaños característicos, usualmente pequeños.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La mamoplastia de aumento con dispositivo tiene un propósito cosmético en pacientes con hipoplasia mamaria.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS en la HIPOPLASIA MAMARIA no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud ya que se limita únicamente a lo cosmético y suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS** para la **HIPOPLASIA MAMARIA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La mamoplastia es un procedimiento quirúrgico (cirugía) utilizado para aumentar el tamaño, cambiar la forma, o alterar la textura de los pechos.
- Específicamente, la mamoplastia estética de aumento bilateral con tejido autólogo emplea el tejido graso propio de cada paciente, como relleno permanente en ambos senos.
- El tejido autólogo se refiere al uso del propio tejido del paciente para la cirugía de aumento de senos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- **HIPOPLASIA MAMARIA**
- La hipoplasia mamaria se trata de una condición en la cual el pecho tiene un crecimiento defectuoso y escaso, lo que da lugar a unos senos con escaso tejido mamario en su interior con formas y tamaños característicos y pequeños.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La mamoplastia de aumento con tejido autólogo tiene un propósito cosmético para el tratamiento de la hipoplasia mamaria.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS para la HIPOPLASIA MAMARIA no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud ya que se limita únicamente a lo cosmético y suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

La **MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS** para la **HIPOPLASIA MAMARIA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL CON FINES ESTÉTICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Pexia mamaria (mamopexia) bilateral con fines estéticos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Ptosis mamaria (senos caídos)

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La pexia mamaria (mamopexia) bilateral con fines estéticos para ptosis mamaria no es indispensable para la mejora, mantenimiento o recuperación de la capacidad funcional o vital de los pacientes.

No contribuye a la recuperación de la salud mental de las pacientes con ptosis mamaria por envejecimiento

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL CON FINES ESTÉTICOS en la PTOSIS MAMARIA no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud ya que se limita únicamente a lo cosmético y suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL CON FINES ESTÉTICOS** en la **PTOSIS MAMARIA** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La liposucción (también denominada lipoescultura) es una cirugía usada para aspirar depósitos de grasa con propósitos estéticos. No es un método para la obesidad generalizada, ni para bajar peso corporal. Se usa para áreas específicas (abdomen, glúteos, caderas, cintura, muslos, brazos, "papada", mejillas, etc.), en el caso de la tecnología nominada se utiliza para la región abdominal.
- La reducción de tejido adiposo de la pared abdominal por liposucción es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Los síndromes lipodistróficos son un grupo diverso de trastornos raros que tienen en común la ausencia selectiva de tejido graso no relacionado con la privación nutricional.
- Lipodistrofia abdominal: se trata de un trastorno raro relacionado con problemas de acumulación de grasa en el cuerpo, en este caso en la región abdominal.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La reducción de tejido adiposo de pared abdominal por liposucción tiene un propósito cosmético o suntuario en el tratamiento de la lipodistrofia abdominal.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Reducción de tejido adiposo de pared abdominal por liposucción con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿LA REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN CON FINES ESTÉTICOS debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La Gluteoplastia de aumento con tejido autólogo: es una cirugía donde se aumentan los glúteos con injertos de grasa.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La hipoplasia de glúteo se trata de depresiones en la superficie de las nalgas, que pueden tener consecuencias estéticas y a veces funcionales.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La gluteopastia de aumento con tejido autólogo tiene un propósito cosmético no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Gluteoplastia de aumento con tejido autólogo no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La Gluteoplastia de aumento con dispositivo: Es una cirugía donde se aumentan los glúteos con una prótesis con relleno de silicona.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La hipoplasia de glúteo, que se trata de depresiones en la superficie de las nalgas, causadas por condiciones patológicas a nivel del tejido subcutáneo, fascia o fibras musculares, que pueden tener consecuencias estéticas y a veces funcionales.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Los expertos que integraron el panel conceptuaron que la gluteoplastia de aumento con dispositivo tiene un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La Gluteoplastia de aumento con dispositivo no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud cuando tenga un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO CON FINES ESTÉTICOS** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Órganos de los sentidos

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Ojos	LÁMPARA Y/O OTROS DISPOSITIVOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	TELESCOPIO	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	CIRCUITO CERRADO DE TV TELELUPA CON PANTALLA Y MESA	H40- H42 GLAUCOMAS H53-H54 ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA H55-H59 OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS
	CIRCUITO CERRADO DE TV 60 POR SMART VIEW	Z821 HISTORIA FAMILIAR DE CEGUERA O PÉRDIDA DE LA VISIÓN H540 CEGUERA DE AMBOS OJOS NEUROPATÍA ÓPTICA ISQUÉMICA
	MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL -HD (FREELOM) MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN	Z821 HISTORIA FAMILIAR DE CEGUERA O PÉRDIDA DE LA VISIÓN H540 CEGUERA BINOCULAR
Oídos	TRATAMIENTO DE SONIDO CONDICIONADO (TSC)	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL Y PRESBIACUSIA

LÁMPARA Y/O OTROS DISPOSITIVOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La lámpara y/o otros dispositivos que proporcionen luz como apoyo visual para pacientes con pérdida o disminución de la visión en uno o ambos ojos.
- En general las personas con baja visión suelen necesitar entre 3 y 30 veces más iluminación que una persona sin pérdida o disminución de la agudeza visual.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos.
- Las alteraciones visuales o deterioro visual comprenden la discapacidad visual moderada y grave, y la ceguera por diferentes causas.
- La OMS define la baja visión como la agudeza visual entre 20/60 y 20/400 en el mejor ojo. Al mismo tiempo, define la ceguera como una agudeza visual peor que 20/400 en el mejor ojo del paciente.
- Como causas del deterioro visual, se han considerado los errores de refracción no corregidos y las cataratas, además, otros trastornos del ojo como la retinopatía diabética, degeneración macular relacionada con la edad, ambliopía, retinitis pigmentosa, albinismo, opacidad corneal, y el glaucoma.
- El glaucoma es una enfermedad neurodegenerativa caracterizada por afectación progresiva del nervio óptico que altera de manera funcional al campo visual. Constituye la segunda causa más frecuente de ceguera en el mundo después de la catarata.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica
- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Los estudios encontrados en la literatura sobre efectividad clínica mostraron que se requiere de más investigación relacionada a las medidas de desempeño y a la efectividad clínica de los dispositivos de rehabilitación de la visión para tratamiento de glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos.

En la búsqueda no se identificó evidencia sobre seguridad y eficacia clínica de lámparas y otros dispositivos que proporcione luz como apoyo visual para tratamiento de glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos

El uso de lámparas en pacientes con glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos tiene un propósito cosmético o suntuario

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La lámpara u otros elementos que proporcionen luz como apoyo visual para glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos, no deben ser financiados con recursos asignados a la salud, debido a que no son dispositivos clínicos que mejoren la calidad y bienestar de la salud del paciente.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **LÁMPARA U OTROS ELEMENTOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL** para **GLAUCOMAS, OTROS TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS ó ALTERACIONES VISUALES Y CEGUERA** deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

TELESCOPIO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El telescopio está considerado como una ayuda óptica para diferentes tipos de déficit visual; principalmente cuando existen problemas en la visión lejana, estos pueden ser de tipo binocular o monocular según el déficit de cada ojo.
- Los telescopios son considerados tecnologías en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La tecnología fue nominada para glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos.
- Las alteraciones visuales o deterioro visual comprenden la discapacidad visual moderada y grave, y la ceguera por diferentes causas. La OMS define la baja visión como la agudeza visual entre 20/60 y 20/400 en el mejor ojo. Al mismo tiempo, define la ceguera como una agudeza visual peor que 20/400 en el mejor ojo del paciente.
- Como causas del deterioro visual, se han considerado los errores de refracción no corregidos y las cataratas, además, otros trastornos del ojo como la retinopatía diabética, degeneración macular relacionada con la edad, ambliopía, retinitis pigmentosa, albinismo, opacidad corneal, y el glaucoma.
- El glaucoma es una enfermedad neurodegenerativa caracterizada por afectación progresiva del nervio óptico que altera de manera funcional al campo visual. Constituye la segunda causa más frecuente de ceguera en el mundo después de la catarata.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica
- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En la búsqueda de información científica no se encontró evidencia acerca de la efectividad clínica para el mejoramiento de la visión o calidad de vida con uso del telescopio en pacientes con glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos.

En la búsqueda de información científica no se encontraron estudios sobre la seguridad y eficacia clínica del telescopio para el mejoramiento de la visión o calidad de vida con uso del telescopio en pacientes con glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos.

Los expertos conceptuaron que el uso del telescopio en pacientes con glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, otros trastornos del ojo y sus anexos no tiene un propósito cosmético o suntuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El telescopio para la ceguera no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud. Dado que no contribuye a mejorar la funcionalidad del paciente, ni ofrece ningún beneficio ni aporte a los pacientes con diagnóstico de ceguera.

Es importante señalar que la nominación para las otras indicaciones glaucoma, alteraciones visuales y otros trastornos del ojo y sus anexos, el telescopio constituye una herramienta o tecnología en salud que aporta y contribuye al desempeño funcional para los pacientes con baja visión, para lo cual, no aplica dicha exclusión.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **TELESCOPIO** para **CEGUERA** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

CIRCUITO CERRADO DE TV TELELUPA CON PANTALLA Y MESA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El circuito cerrado de televisión (CCTV) es también llamado telelupa con pantalla y mesa, lupa electrónica de sobremesa o lupa televisión.
- Es un dispositivo electrónico que proporciona una imagen ampliada de páginas impresas, imágenes u otros objetos pequeños, a través de una pantalla de televisión o similar al monitor de un computador, a gran tamaño (entre 20 y 24 pulgadas) y con la máxima nitidez.
- Permite aumentar hasta 80 veces el tamaño de aquello que se encuentre impreso en un papel, mostrándolo en blanco y negro, aunque también algunas marcas disponen de la posibilidad de mostrarlo en colores.
- La especificación "smartview" corresponde a un modelo de CCTV específico de la marca del fabricante HumanWare®.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para personas con glaucomas, alteraciones visuales y ceguera, y otros trastornos del ojo y sus anexos.
- La ceguera y baja visión corresponden a una clasificación de diferentes grados de discapacidad visual.
- El glaucoma corresponde a un conjunto de trastornos oculares en los cuales el daño al nervio óptico es la patología común que conduce a la pérdida de la visión.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica
- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En los estudios disponibles no hay evidencia sobre la seguridad y eficacia clínica del CCTV en pacientes con ceguera y baja visión. Los autores de la revisión no concluyeron específicamente respecto a la efectividad clínica del CCTV en pacientes con ceguera y baja visión.

Los datos sugieren que no hay diferencias significativas en la efectividad del CCTV comparado con la lupa electrónica en pacientes con baja visión.

Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el uso del circuito cerrado de televisión (CCTV) por smartview o telelupa con pantalla y mesa para ceguera de ambos ojos, historia familiar de ceguera o pérdida de la visión, neuropatía óptica isquémica, glaucomas, alteraciones visuales y ceguera; y otros trastornos del ojo y sus anexos.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El circuito cerrado de tv tele lupa con pantalla y mesa para ceguera no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud. Dado que no contribuye a mejorar la funcionalidad del paciente, ni ofrece ningún beneficio ni aporte a los pacientes con diagnóstico de ceguera.

Es importante señalar que la nominación para las otras indicaciones glaucoma, alteraciones visuales y otros trastornos del ojo y sus anexos el circuito cerrado de tv tele lupa con pantalla y mesa constituye una herramienta o tecnología en salud que aporta y contribuye al desempeño funcional para los pacientes con baja visión, para lo cual, no aplica dicha exclusión.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **CIRCUITO CERRADO DE TV TELELUPA CON PANTALLA Y MESA** para **CEGUERA** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

CIRCUITO CERRADO DE TV 60 SMART VIEW Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El circuito cerrado de televisión (CCTV) es también llamado telelupa con pantalla y mesa, lupa electrónica de sobremesa o lupa televisión.
- Es un dispositivo electrónico que proporciona una imagen ampliada de páginas impresas, imágenes u otros objetos pequeños, a través de una pantalla de televisión o similar al monitor de un computador, a gran tamaño (entre 20 y 24 pulgadas) y con la máxima nitidez.
- Permite aumentar hasta 80 veces el tamaño de aquello que se encuentre impreso en un papel, mostrándolo en blanco y negro, aunque también algunas marcas disponen de la posibilidad de mostrarlo en colores.
- La especificación "smartview" corresponde a un modelo de CCTV específico de la marca del fabricante HumanWare®.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para personas con ceguera de ambos ojos, historia familiar de ceguera o pérdida de la visión, Neuropatía Óptica Isquémica
- La baja visión es una anomalía visual que restringe la capacidad de realizar tareas visuales, dicha problemática no puede corregirse con gafas normales, lentes de contacto o intervención médica.
- La ceguera y baja visión corresponden a una clasificación de diferentes grados de discapacidad visual.
- La neuropatía óptica isquémica (NOI) es una pérdida repentina de la visión debido a una disminución del flujo sanguíneo hacia el nervio del ojo.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En los estudios disponibles no hay evidencia sobre la seguridad y eficacia clínica del CCTV en pacientes con ceguera y baja visión. Los autores de la revisión no concluyeron específicamente respecto a la efectividad clínica del CCTV en pacientes con ceguera y baja visión.

Los datos sugieren que no hay diferencias significativas en la efectividad del CCTV comparado con la lupa electrónica en pacientes con baja visión.

Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el uso del circuito cerrado de televisión (CCTV) por smartview o telelupa con pantalla y mesa para ceguera de ambos ojos, historia familiar de ceguera o pérdida de la visión, neuropatía óptica isquémica, glaucomas, alteraciones visuales y ceguera; y otros trastornos del ojo y sus anexos.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El circuito cerrado de tv 60 smart view y otras marcas o referencias para pacientes con historia familiar de ceguera o pérdida de la visión; ceguera de ambos ojos, no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud. Dado que no contribuye a mejorar la funcionalidad del paciente, ni ofrece algún beneficio ni aporte a los pacientes con diagnóstico de ceguera.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El CIRCUITO CERRADO DE TV 60 POR SMART VIEW Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS para pacientes con historia familiar de ceguera o pérdida de la visión y ceguera de ambos ojos debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA, MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL-HD (FREELLOM) y MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El magnificador tipo domo 4x para visión cercana, el magnificador electrónico portátil ruby XL -HD® (freedom scientific®) y el magnificador LED stand aspheric.
- Son ayudas ópticas para visión que utilizan lentes o combinaciones de lentes para proporcionar magnificación (no son gafas convencionales).
- El magnificador(o lupa) tipo domo es una gran ayuda para las tareas simples de lectura, esta lupa es manual, pequeña y ligera.
- El magnificador LED es manual y tiene iluminación que proporciona ampliación para realizar tareas visuales
- Por otra parte, se encuentran las ayudas electrónicas, como las lupas digitales o magnificador electrónico como el Ruby XL – HD que corresponde a una marca específica del fabricante Freedom scientific®.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para pacientes con ceguera de ambos ojos e historia familiar de ceguera y pérdida visual.
- La ceguera y baja visión corresponden a una clasificación de diferentes grados de discapacidad visual.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de magnificadores tipo domo 4x para visión cercana, magnificador electrónico portátil Ruby XL -HD[®] (Freedom scientific[®]), y magnificador LED stand aspheric para pacientes con diagnóstico de historia familiar de ceguera y pérdida visual y ceguera binocular no está indicado.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El magnificador tipo domo 4x para visión cercana, magnificador electrónico portátil ruby xl -hd (freellom), magnificador led stand aspheric para baja visión y otras marcas o referencias para historia familiar de ceguera o pérdida de la visión; ceguera binocular, no debe ser financiado con recursos público a asignados a la salud. Debido a que no contribuye a mejorar la funcionalidad del paciente con diagnóstico de ceguera.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA, MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL-HD (FREELOM) y MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN Y OTRAS MARCAS O REFERENCIAS para pacientes con HISTORIA FAMILIAR DE CEGUERA O PÉRDIDA DE LA VISIÓN y CEGUERA BINOCULAR deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

TRATAMIENTO DE SONIDO CONDICIONADO (TSC)

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Tratamiento de Sonido Condicionado (TSC).
- Es un software empleado en el programa de tratamiento de tinnitus o zumbido en los oídos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Presbiacusia: Se refiere a una pérdida auditiva en ambos oídos.
- Exposición a ruido (trauma acústico): Es una lesión a los mecanismos auditivos en el oído interno, debido a un ruido muy fuerte único o de alta intensidad.
- Hipoacusia neurosensorial: Corresponde a la disminución de la capacidad auditiva por la alteración a nivel del oído interno, del octavo par craneal o de las vías auditivas centrales.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No existe evidencia científica para afirmar que el Tratamiento de Sonido Condicionado (TSC) tiene efectividad clínica en el tratamiento de presbiacusia, exposición a ruido (trauma acústico) e hipoacusia neurosensorial.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

EL TRATAMIENTO DE SONIDO CONDICIONADO (TSC) NO debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, dado que se encuentra en fase de experimentación y debe aplicarse no solo a las indicaciones nominadas, sino que también aplica para tinnitus y otras patologías.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿ El TRATAMIENTO DE SONIDO CONDICIONADO (TSC)
en PRESBIACUSIA, EXPOSICIÓN A RUIDO e HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,
TINNITUS Y OTRAS PATOLOGÍAS debe ser financiado con recursos públicos
asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Infancia

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Cardio- protección	DEXRAZOXANE EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA COMO CARDIOPROTECTOR EN PACIENTES TRATADOS CON DOXORRUBICINA Y EPIRRUBICINA	C509 - TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA
Cáncer en niños	IRINOTECAN, USO PEDIÁTRICO EN LAS INDICACIONES APROBADAS POR INVIMA	C189 - TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA C56 - TUMOR MALIGNO DEL OVARIO C349 - TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMÓN, PARTE NO ESPECIFICADA

DEXRAZOXANO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El dexrazoxano es un medicamento que previene los daños al corazón producidos por el tratamiento con unos antibióticos llamados antraciclinas, entre los que están la doxorubicina y la epirubicina, los cuales no permiten que las células del cáncer se multipliquen. El dexrazoxano es una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para evitar daños al corazón en niños con cáncer de mama que reciben tratamiento con doxorubicina y epirubicina.
- Dado que este tipo de cáncer es poco frecuente en niños, se incluyeron adicional en el análisis, niños con cualquier tipo de cáncer que reciben tratamiento con antraciclinas, entre los que están: cáncer de las células de la sangre (leucemia linfoblástica aguda, leucemia mieloide aguda, linfomas), y tumores malignos en hueso, hígado y sistema nervioso central.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente
- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No existe un registro INVIMA para el uso del dexrazoxano en población pediátrica. El concepto UNIRS no fue favorable

Evidencia científica de calidad muestra que el dexrazoxano no tiene efecto en la cardiotoxicidad clínica, la supervivencia libre de evento, la supervivencia global y la presencia de eventos adversos graves en niños con cáncer tratados con antraciclinas.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Dexrazoxano no debe ser financiado con recursos públicos de la salud como cardioprotector no estar aprobado su uso por INVIMA y UNIRS.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **DEXRAZOXANO EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA** se debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

IRINOTECAN

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El irinotecan, es un medicamento que se usa junto con otras medicinas para el tratamiento de algunos tipos de cáncer metastásico en adultos (páncreas, pulmón, colorrectal). Este medicamento bloquea una enzima denominada topoisomerasa , la cual es necesaria para crear nuevas células, evitando así la multiplicación de las células Cancerígenas.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- IRINOTECAN, USO PEDIÁTRICO EN LAS INDICACIONES APROBADAS POR INVIMA
- Tumor maligno del colon, tumor maligno del ovario o tumor maligno de los bronquios o pulmón, en población pediátrica.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente
- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el irinotecan para el tratamiento de tumores malignos de colon, ovario, bronquios o pulmón en población pediátrica.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Irinotecan no debe ser financiado por el sistema de salud para las indicaciones aprobadas hoy por el INVIMA.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **IRINOTECAN EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA** se debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud en las indicaciones aprobadas por Invima?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Cáncer de mama

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Posterior a mastectomía	BRASSIER - SOSTEN PARA PRÓTESIS EXTERNAS DE GLÁNDULAS MAMARIAS	C50 TUMOR MALIGNO DE MAMA

BRASSIER - SOSTÉN PARA PRÓTESIS EXTERNAS DE GLÁNDULAS MAMARIAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- El brasier o sostén para prótesis externas de glándulas mamarias.
- Es un elemento de ropa interior que tiene unos bolsillos diseñados para soportar una mama sintética o prótesis mamaria externa.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tumor maligno de mama.
- Las pacientes con cáncer de mama que requirieron una resección total o parcial de la mama y no desean un procedimiento quirúrgico para reconstruirla, tienen como opción una prótesis sintética externa que recrea la apariencia de una mama real.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Los expertos que integraron el panel conceptuaron que el brassier/sostén para prótesis externas de glándulas mamarias en pacientes con tumor maligno de mama, tiene un propósito cosmético o suntuuario.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El BRASSIER - SOSTÉN PARA PRÓTESIS EXTERNAS DE GLÁNDULAS MAMARIAS en el TUMOR MALIGNO DE MAMA no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, porque no hay evidencia científica que avale que esta tecnología mejorara la calidad de vida y su funcionalidad, es considerado como una prenda de vestir, como cualquier otra prenda íntima. La prótesis puede ser usada con cualquier otro tipo de brassier – sostén convencional.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **BRASSIER - SOSTÉN PARA PRÓTESIS EXTERNAS DE GLÁNDULAS MAMARIAS** en el **TUMOR MALIGNO DE MAMA** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Distrofia Muscular

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Distrofia	CORSÉ CONVENCIONAL Y CORSÉ EN 3 D	DISTROFIA MUSCULAR
	ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS	DISTROFIA MUSCULAR
	EDUCACIÓN ESPECIAL	DISTROFIA MUSCULAR

CORSÉ CONVENCIONAL O CORSÉ EN 3D

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Corsé convencional y corsé en 3D es una tecnología en salud tipo dispositivo ortopédico, confeccionado en diversos materiales, que se adapta al tronco del paciente para aplicar fuerzas externas sobre la columna vertebral con el objetivo de corregir, mantener o detener la evolución de la deformidad.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La tecnología fue nominada para el tratamiento de pacientes con distrofia muscular de Duchenne y desviación lateral (hacia un lado) de la columna vertebral (llamada escoliosis) mayor de 20°.
- Las distrofias musculares son un grupo heterogéneo de enfermedades raras de origen genético que se caracterizan por la pérdida de la fuerza muscular. La debilidad en los músculos contiguos a la columna vertebral conduce a una curvatura anormal que altera la función respiratoria y produce incomodidad cuando los pacientes están sentados.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No se identificó evidencia científica para la evaluación de eficacia clínica.

Respecto a seguridad, los estudios científicos identificados reportaron la discontinuación del uso del corsé convencional por incomodidad y compromiso cutáneo.

Los estudios científicos identificados no muestran que el corsé convencional disminuya la tasa de progresión de la escoliosis de manera significativa.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El corsé convencional o corsé en 3D para el manejo de distrofia muscular NO debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, con la anotación que debe ajustarse a lo recomendado en la guía de práctica clínica para distrofia muscular del Ministerio de Salud y Protección Social

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿El **CORSÉ CONVENCIONAL O CORSÉ EN 3D** para el manejo de **DISTROFIA MUSCULAR** debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Estrategias recreativas, un proceso dinámico y activo que facilita entender la vida mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
- Estrategias lúdicas, actividad placentera que permite explorar y comprender su mundo; estimula el desarrollo sensoriomotriz, intelectual, social, moral, de la creatividad y de autoconciencia del niño.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La tecnología fue nominada para el tratamiento de pacientes con distrofia muscular.
- Las distrofias musculares son un grupo heterogéneo de enfermedades raras de origen genético que se caracterizan por la pérdida de la fuerza muscular.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No se identificó evidencia científica acerca de la eficacia clínica y seguridad.

Basados en la evidencia científica existente sobre efectividad clínica, no se sugieren las estrategias lúdicas o recreativas en los pacientes con distrofia muscular para mejorar la capacidad de caminar en forma independiente y la calidad de vida (Recomendación débil en contra, calidad de la evidencia baja).

Recomendación: DEBEN SER EXCLUIDAS DEL PAGO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las estrategias lúdicas y recreativas para pacientes con distrofia muscular no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud.

No se está diferenciando la tecnología de la brindada como parte de las prestación en salud, para no afectar las estrategias lúdicas y recreativas propias del ejercicio profesional en salud.

Recomendación: DEBEN SER EXCLUIDAS DEL PAGO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Las **ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS**, para pacientes con **DISTROFIA MUSCULAR** deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

EDUCACIÓN ESPECIAL

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Educación especial, un tipo de formación pertinente para las personas con discapacidad, circunscrito a proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que su desarrollo social e individual se realice plenamente.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- La tecnología fue nominada para el tratamiento de pacientes con distrofia muscular.
- Las distrofias musculares son un grupo heterogéneo de enfermedades raras de origen genético que se caracterizan por la pérdida de la fuerza muscular.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No se identificó evidencia científica que sustente la seguridad, eficacia clínica o efectividad clínica de la educación especial en pacientes con distrofia muscular.

Recomendación: DEBE SER EXCLUIDA DEL PAGO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La educación especial para distrofia muscular no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud.

El sector salud brinda las atenciones terapéuticas para las personas con discapacidad, mas no financia la educación especial. Se deben articular salud y educación especialmente en la atención integral de los niños en situación de discapacidad.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿La **EDUCACIÓN ESPECIAL** para **DISTROFIA MUSCULAR** debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Parálisis y trastornos mentales o del
comportamiento

No.	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Parálisis cerebral, trastornos mentales y del comportamiento	INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	COLEGIO O INSTITUCIONES EDUCATIVAS	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	HOGARES GERIÁTRICOS	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO R54 SENILIDAD
	ELEMENTOS PARA SILLA DE RUEDAS (MESA, CORREAS, LAMPARAS, CINTURONES, PECHERAS, CABEZALES, ENTRE OTROS)	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	TOALLAS DE PAPEL, TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICO F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA CUADRAPLÉJICA
	GEL ANTIBACTERIAL	G80 - G83 PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS F00 - F99 TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Insumos y material educativo, los que se definen como las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso de aprendizaje.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- En el tratamiento de la Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos, que son en términos sencillos el congelamiento del movimiento de los músculos o fallas en el pensamiento como consecuencia de un daño en el cerebro.
- Trastornos mentales y del comportamiento, es decir, un grupo de alteraciones en la mente y la forma de conducirse las personas, que se manifiesta como dificultad progresiva para aprender y llevar una vida independiente, ocasionada principalmente por las demencias.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Insumos y material educativo: Los expertos no pueden conceptuar si es cosmético o suntuario.

No se identificó evidencia científica acerca de la seguridad, la eficacia clínica y efectividad clínica de los insumos y material educativo.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

La entrega de los insumos y material educativo no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud para parálisis cerebral, otros síndromes paralíticos, trastornos mentales y del comportamiento.

Esta recomendación no afecta la disponibilidad de insumos y material educativo en la prestación del servicio en salud, en el marco de la intervención terapéutica.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO para PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

COLEGIO O INSTITUCIONES EDUCATIVAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Colegio o instituciones educativas, es decir, centros de enseñanza cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo..

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- En el tratamiento de la Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos, que son en términos sencillos el congelamiento del movimiento de los músculos o fallas en el pensamiento como consecuencia de un daño en el cerebro.
- Trastornos mentales y del comportamiento, es decir, un grupo de alteraciones en la mente y la forma de conducirse las personas, que se manifiesta como dificultad progresiva para aprender y llevar una vida independiente, ocasionada principalmente por las demencias.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de colegio o instituciones educativas en pacientes con parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos y trastornos mentales y del comportamiento según los expertos consultados tiene un propósito cosmético o suntuario; tampoco existe evidencia científica de seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, según la búsqueda realizada.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los colegios e instituciones educativas no deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud para parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos, trastornos mentales y del comportamiento.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los **COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS** para **PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO** deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

HOGARES GERIÁTRICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Hogares geriátricos.
- Desde el año 1976, los denominados ancianatos, así como los hogares y similares, empezaron a llamarse Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A). La ley define los siguientes establecimientos para el adulto mayor:
- Centros de protección social para el adulto mayor
- Centros de día para adulto mayor
- Instituciones de atención
- **No se considera una tecnología en salud.**

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Parálisis cerebral y otros trastornos paralíticos; y para trastornos mentales y del comportamiento; y senilidad.
- La parálisis cerebral (PC) es la discapacidad motora más común, consecuencia de anormalidad en el cerebro; aparición temprana en la vida; y comportamiento estático.
- Los trastornos mentales y del comportamiento son enfermedades que se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás.
- La senilidad es un estado de debilitamiento físico y mental que padecen algunas personas mayores de edad y que sobrepasa el grado de pérdida de facultades propias de la vejez.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- **Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica**
- **Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica**
- **Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas**

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En la búsqueda sistemática rápida de la literatura no se encontró evidencia científica acerca de su eficacia clínica y seguridad o efectividad clínica para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes con parálisis cerebral y otros trastornos mentales y del comportamiento.

El uso de hogares geriátricos en pacientes con parálisis cerebral y otros trastornos mentales no siempre tiene un propósito cosmético o suntuario.

Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los hogares geriátricos para pacientes con parálisis cerebral.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los HOGARES GERIÁTRICOS, no deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Si bien los hogares no constituyen una tecnología en salud, son considerados como instituciones de protección. La recomendación es que no se cubra con recursos asignados a la salud, por cuanto hay otros recursos para financiar los hogares geriátricos, es decir, que el estado ha designado recursos por otras fuentes , diferentes a salud, para este tipo de instituciones. Igualmente, la ley estatutaria hace referencia a que los recursos de salud no están destinados para prestar este tipo de servicios.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los **HOGARES GERIÁTRICOS** para las indicaciones: **PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO y SENILIDAD**, deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

ELEMENTOS PARA SILLA DE RUEDAS (MESAS, LÁMPARAS ENTRE OTROS)

¿Cuál es la tecnología nominada?

- ELEMENTOS PARA SILLA DE RUEDAS (MESAS, LÁMPARAS ENTRE OTROS).
- En función de las necesidades del usuario se pueden incorporar a la silla de ruedas una serie de accesorios como son los apoyos posturales o los reposacabezas, reposapiés y reposabrazos especiales.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Parálisis cerebral: se trata de trastornos de movimiento y postura y son consecuencia de una anomalía en el cerebro. Específicamente la espástica cuadripléjica, afecta los cuatro miembros por igual (tanto brazos como piernas).
- Trastornos mentales y del comportamiento: incluyen un amplio grupo de alteraciones caracterizadas por deterioro progresivo de la capacidad de aprender y de pérdida de la capacidad de vida independiente con múltiples causas. Se destacan como principal causa las demencias.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

En la búsqueda sistemática rápida de la literatura no se encontraron revisiones sistemáticas acerca de la efectividad clínica de aditamentos para sillas de ruedas para la rehabilitación de los pacientes con parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos y trastornos mentales y del comportamiento.

Los expertos conceptuaron que el uso de aditamentos para sillas de ruedas para la rehabilitación de los pacientes con parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos y trastornos mentales y del comportamiento no siempre tiene un propósito cosmético o suntuario y debe individualizarse su uso.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Los elementos para silla de ruedas (mesas, lámparas, entre otros) para el manejo de parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos y trastornos mentales y del comportamiento, NO deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud debido a que se considera que son elementos que tienen carácter cosmético y suntuario. El concepto “entre otros” se refiere a elementos homólogos a los excluidos y que no hacen parte de la silla de ruedas.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Los **ELEMENTOS PARA SILLA DE RUEDAS (MESAS, LAMPARAS ENTRE OTROS)** para el manejo de **PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS** y **TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO** deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

TOALLAS DE PAPEL, TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Las toallas de papel, toallas higiénicas, pañitos húmedos, papel higiénico y otros insumos de aseo son elementos que apoyan en la higiene personal de los individuos tanto enfermos como sanos

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos: se tratan de trastornos de movimiento y postura y son consecuencia de una anomalía en el cerebro.
- Trastornos mentales y del comportamiento: incluyen un amplio grupo de alteraciones caracterizadas por deterioro progresivo de la capacidad de aprender y de pérdida de la capacidad de vida independiente con múltiples causas. Se destacan como principal causa las demencias.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de las toallas de papel, toallas higiénicas, pañitos húmedos, papel higiénico y otros insumos de aseo en pacientes con parálisis cerebral y otros trastornos paralíticos; y para trastornos mentales y del comportamiento tiene un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las TOALLAS DE PAPEL, TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO, no debe ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, por cuanto son elementos de aseo, no corresponden a una tecnología en salud y no están relacionados con la mejora de la capacidad funcional ni con la condición de salud de los usuarios.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Las TOALLAS DE PAPEL, TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO Y OTROS INSUMOS DE ASEO para pacientes con PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La Toalla desechable de papel: es un tipo de papel absorbente utilizado en procesos de secado y limpieza.
- Son de un solo uso, recomendadas por la OMS para el secado de las manos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Parálisis cerebral: se trata de trastornos de movimiento y postura y son consecuencia de una anomalía en el cerebro. Específicamente la espástica cuadripléjica, afecta los cuatro miembros por igual (tanto brazos como piernas).

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tenga como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de las toallas desechables, en pacientes con parálisis cerebral espástica cuadripléjica tiene un propósito cosmético o suntuario, no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL, no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, por cuanto corresponden a elementos de aseo, no pertenecen a una tecnología en salud, y no están relacionadas con la mejora de la capacidad funcional ni con la condición de salud de los usuarios.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Las TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL para PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA CUADRIPLÉJICA deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

GEL ANTIBACTERIAL

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Los geles antibacteriales son productos cosméticos, diseñados para mejorar las condiciones de higiene de manos, los cuales se usan cuando no se dispone de agua y jabón, se frota adecuadamente en las manos, permanecen en la piel y no se enjuagan.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos: se tratan de trastornos de movimiento y postura y son consecuencia de una anomalía en el cerebro.
- Trastornos mentales y del comportamiento: incluyen un amplio grupo de alteraciones caracterizadas por deterioro progresivo de la capacidad de aprender y de pérdida de la capacidad de vida independiente con múltiples causas. Se destacan como principal causa las demencias.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

El uso de gel antibacterial en pacientes con parálisis cerebral tiene un propósito cosmético.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

El gel antibacterial para el cuidador ambulatorio de pacientes con parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos, trastornos mentales y del comportamiento no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud; debido a que no constituye un elemento necesario para la rehabilitación o mejoría de la funcionalidad y pronóstico del paciente con parálisis cerebral o trastorno mental.

Adicional a esto, en el registro INVIMA aparece como un cosmético.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿ El **GEL ANTIBACTERIAL** para el cuidador ambulatorio de pacientes con **PARÁLISIS CEREBRAL Y OTROS SÍNDROMES PARALÍTICOS y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO** debe ser financiado por recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

RESULTADOS DE LAS TECNOLOGÍAS SOMETIDAS AL
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y
PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES

4. TECNOLOGÍAS A ANALIZAR

Autismo

Tema	Nombre de la tecnología nominada	Enfermedad o condición asociada a la tecnología nominada
Niñez con autismo	SOMBRAS TERAPÉUTICAS	F840 - AUTISMO EN LA NIÑEZ
	TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA: • INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES • TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS • TERAPIA LIBRE DE GLUTEN • TERAPIA CELULAR • INYECCIONES DE SECRETINA • SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS • ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL • TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.) • AROMATERAPIA	F840 - AUTISMO EN LA NIÑEZ

SOMBRAS TERAPÉUTICAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Sombra terapéutica. El concepto sombra terapéutica no es una expresión reconocida en la literatura científica y comunidad académica en los enfoques de trastorno del espectro autista más conocidos en el mundo, no se menciona ni se recomienda en ninguna de las GPC evaluadas y tenidas en cuenta en el protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral de niños y niñas con trastornos del espectro autista (TEA). Se identificó la relación del concepto de sombra terapéutica con “maestro sombra” que es un asistente educativo que trabaja directamente con un único niño con necesidades especiales durante sus años de preescolar y primaria.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de alteraciones o déficit del desarrollo de características crónicas y que afectan de manera distinta a cada paciente.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No se identificaron estudios científicos que evaluaran la seguridad clínica y la eficacia de la “sombra terapéutica” para el tratamiento de personas con trastorno del espectro autista, ya sea de manera aislada o como parte integral de un tratamiento en salud habitual o reconocido. Las GPC no recomiendan la intervención de sombras terapéuticas, para mejorar o alcanzar los desenlaces priorizados y considerados críticos en el caso de TEA.

Desde la experiencia clínica se considera que la sombra terapéutica puede presentar diferentes riesgos para los pacientes con TEA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las Sombras Terapéuticas con TEA, no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud. Se debe mantener una estrecha relación entre el sector educativo y el sector de la salud, para hacer frente a las diferentes necesidades de apoyo, que los niños, niñas y adolescentes requieran.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿ Las **SOMBRAS TERAPÉUTICAS** en **AUTISMO EN LA NIÑEZ** deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención

TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA
*INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES, TERAPIA CON CÁMARAS
HIPERBÁRICAS, TERAPIA LIBRE DE GLUTEN, TERAPIA CELULAR,
INYECCIONES DE SECRETINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS,
ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL Y AROMATERAPIA.*

AGENTES QUELANTES

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Terapia con agentes quelantes: los agentes quelantes son sustancias utilizadas principalmente como antídotos por intoxicación de metales pesados.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo.
- Es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes.
 - Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La evidencia científica identificada no soporta la seguridad y eficacia clínica, de la terapia con agentes quelantes para el tratamiento de niños menores de 18 años con trastorno del espectro autista.

No se identificó evidencia científica de efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con agentes quelantes, Terapia con Cámaras Hiperbáricas, Terapia Libre de Gluten, Terapia Celular, Inyecciones de Secretina, Suplementos Vitamínicos, Estimulación Magnética Transcraneal y Aromaterapia, no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Terapia con oxígeno hiperbárico: La oxigenoterapia hiperbárica (HBOT) implica el suministro de una mezcla de gases que van desde aire del ambiente (21% de oxígeno) hasta 100% de oxígeno a presiones atmosféricas por encima de la presión ambiente (atm). Se administra en una cámara presurizada cerrada.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La terapia con oxígeno hiperbárico como tratamiento para niños con trastorno del espectro autista no soporta su eficacia clínica. No existe evidencia científica de que la terapia con oxígeno hiperbárico mejore los síntomas del trastorno del espectro autista. En relación con la seguridad presenta mayor riesgo de eventos adversos serios.

No se identificó evidencia científica de efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones Terapia con Cámaras Hiperbáricas, no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

TERAPIA LIBRE DE GLUTEN

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Dieta libre de gluten: Gluten se refiere a las proteínas que se producen de manera natural en el trigo, el centeno, la cebada y las variedades de estos cereales.
- La eliminación del gluten de la dieta implica la exclusión de todos los alimentos que contienen trigo, avena, cebada o centeno, es decir, todas las harinas, pan, bizcochos, pastas y otros productos de panadería; productos lácteos, como, leche, incluyendo leche materna, yogur, queso, mantequilla, crema o helado, entre otros. Eliminar estos productos de la dieta implica cambios significativos en su rutina y se debe pensar en que una dieta personal es un factor de aislamiento.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Con base en la evidencia científica identificada no se puede generar una conclusión acerca de la seguridad, eficacia clínica de la dieta libre de gluten para el tratamiento de Niños menores de 18 años con trastorno del espectro autista.

No se identificó evidencia científica que evalué la efectividad clínica de la dieta libre de gluten para el tratamiento de Niños menores de 18 años con trastorno del espectro autista.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones, con las terapia libre de gluten no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBE SER PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

TERAPIA CELULAR

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Terapia celular: es una rama de la medicina regenerativa. Se podría definir como la transfusión o el trasplante de células enteras a un paciente para el tratamiento de una enfermedad hereditaria o adquirida.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

No hay evidencia científica de que la terapia celular es segura, eficaz para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista.

No hay evidencia científica de que la terapia celular es efectiva para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones, con la terapia celular no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

INYECCIONES DE SECRETINA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La secretina es una hormona, que se produce en el intestino como respuesta a un aumento de la producción de ácido en el estómago. Su acción principal es aumentar la producción de jugo pancreático, estimulando el páncreas.
- Habitualmente se usa para el diagnóstico para desórdenes pancreáticos.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La evidencia científica identificada reporta que no hay evidencia de que el tratamiento con secretina intravenosa en dosis única o múltiple sea eficaz para niños con trastorno del espectro autista.

No se identificó evidencia científica de seguridad.

No se identificó evidencia científica de efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con inyecciones de secretina no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Los suplementos vitamínicos en Colombia se consideran suplementos dietarios, los cuales tienen como propósito complementar la dieta normal, son una fuente concentrada de nutrientes y otras sustancias que pueden contener vitaminas, minerales, proteínas, aminoácidos o derivados de nutrientes.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Con base en el análisis previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, los suplementos vitamínicos para el tratamiento de niños menores de 18 años con trastorno del espectro autista.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con Suplementos Vitamínicos, no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Estimulación magnética transcraneal: es una técnica que permite inducir una corriente eléctrica en el interior del cerebro mediante un campo magnético que atraviesa el cuero cabelludo y el cráneo sin causar dolor, produciendo la modificación de la actividad normal del cerebro con posibles efectos cognoscitivos, es una técnica nueva que permite.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA..

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La evidencia científica identificada reporta que no hay evidencia de que el tratamiento con secretina intravenosa en dosis única o múltiple sea eficaz para niños con trastorno del espectro autista.

No se identificó evidencia científica de seguridad.

No se identificó evidencia científica de efectividad clínica

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con estimulación magnética transcraneal no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

TERAPIA TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.)

¿Cuál es la tecnología nominada?

- Terapia asistida animales (perros, delfines, caballos, etc.) (IAA), se ha definido como el uso de un animal para brindar beneficios terapéuticos, basados en una relación positiva entre el paciente y el animal.
- La terapia asistida con animales no se considera una tecnología en salud.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA.

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

Con base en la evidencia científica disponible de seguridad y eficacia clínica no hay argumentos suficientes, ni consistentes acerca de los efectos positivos de la terapia asistida con animales para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista.

No se identificó evidencia científica de efectividad clínica.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con terapia trabajo con animales (perros, delfines, etc.) no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

AROMATERAPIA

¿Cuál es la tecnología nominada?

- La aromaterapia es una terapia complementaria que utiliza los aceites esenciales contenidos en los órganos de las plantas (flores, semillas, raíces y frutos). Se pueden administrar por vía dérmica, respiratoria u oral.

¿Para qué uso fue nominada la tecnología?

- Para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista (TEA) o autismo. El cual es una condición neurológica y del desarrollo que aparece en la infancia, afecta el comportamiento, la interacción, la comunicación con otras personas y el aprendizaje; limitando las actividades e intereses de estos pacientes. Se llama “trastorno del espectro” porque puede tener una gran variedad de síntomas distintos en cada persona con diagnóstico de TEA..

¿Cuáles fueron los criterios para nominar esta tecnología?

- Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.
- Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿Cuál fue la recomendación?

RECOMENDACIÓN DEL IETS

La ausencia de evidencia científica y la opinión de los expertos confirman que no hay evidencia científica de que la aromaterapia es segura, eficaz, efectiva clínicamente, para el tratamiento de niños con trastorno del espectro autista.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO

Las intervenciones con aromaterapia no deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica en TEA. Estas intervenciones no hacen parte del enfoque ABA.

Recomendación: NO DEBEN SER PAGADAS CON RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SALUD.

**DISCUSIÓN POR MESA DE TRABAJO
(6 min)**

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

¿Las **TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA** (INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES, TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS, TERAPIA LIBRE DE GLUTEN, TERAPIA CELULAR, INYECCIONES DE SECRETINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL Y AROMATERAPIA.) **en AUTISMO EN LA NIÑEZ** deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud?

1. SI

2. NO

3. Abstención



GRACIAS!!